

CIRCULAR N° 99/2025

**REF: LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE
DIRECTOR DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN LO CRIMINAL.**

Montevideo, 18 de junio de 2025.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 83 del día de la fecha, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



Montevideo, 18 de junio de 2025.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que por resolución N° 182 del 31 de octubre de 2024 se dispuso el llamado a inscripción para el concurso interno de un cargo de Director de la Defensoría Pública en lo Criminal, designando a dos integrantes del tribunal de concurso.

II) Que el día 19 de noviembre de 2024, se procedió a la elección del tercer integrante del referido tribunal.

III) Que el referido tribunal elaboró las bases del concurso interno para la provisión del cargo.

ATENCIÓN:

a lo expuesto y de conformidad a las potestades conferidas por el artículo 239 numeral 7° de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la Acordada N° 7879 del 14/9/2016, en la redacción dada por la Acordada N° 8181 (Reglamento de Calificaciones, Ascensos e Ingresos Escalafón VII- Defensores Públicos),

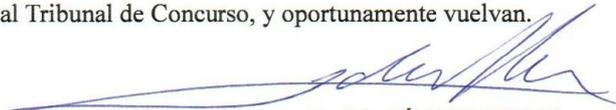
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1°.- Apruébanse las bases adjuntas, las que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2°.- Notifíquese al Tribunal de Concurso, y oportunamente vuelvan.



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia





Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia





**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS
PRESUPUESTADO DE DIRECTOR DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN LO CRIMINAL, ESC VII.-**

El procedimiento general del concurso se rige por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 20.333, las Acordadas Nros. 7865 y 7879 de fechas 31 de marzo y 14 de setiembre del 2016 - en la redacción dada por la Acordada N° 8215 del 24 de octubre de 2024 - con los aspectos específicos regulados en las presentes bases.

El mecanismo del concurso es de "Antecedentes y Méritos".

I) Tribunal de Concurso:

En el proceso de Selección actuará un tribunal integrado por la Dra. Sandra Cardozo Cardozo, Directora de la Defensoría Pública de Trabajo, Dra. Sandra de León Chiavoni, Defensora Pública adscripta de la Capital de la Dirección Nacional de Defensa Pública y la Dra. Natalia Zanella Garré, Defensora Pública de la Capital de la Defensoría de lo Criminal, electa por los aspirantes a dicho concurso.

II) Requisitos excluyentes para la participación:

- Pueden participar los funcionarios judiciales que ocupen cargos en el escalafón VII de Defensor Público de la Capital, de Secretario II Abogado de Defensorías Públicas y Defensor Público del Interior, con un antigüedad mínima de ocho años en el desempeño en el escalafón.

III) Factores que serán considerados en el concurso:

El máximo posible será de 100 puntos.

El puntaje mínimo de aprobación será de 50 puntos.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores con el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

A) Actuación funcional: se adjudicará un puntaje máximo de 20 puntos, asignados de la siguiente forma:

- El promedio de las dos últimas evaluaciones de desempeño consolidadas (2020-2021), dicho promedio entre 45 y 50 puntos tendrá el máximo puntaje asignado en las bases del Concurso para este ítem: de 0 a 6 puntos .
- Informes de Dinadef de los dos últimos años (se evaluarán los informes realizados por la Dinadef tomándose en consideración: puntualidad, calidad técnica del trabajo, etc.): de 0 a 6 puntos.



- Haber desempeñado funciones como Director Encargado de Defensoría Pública y de Encargado Administrativo de las Defensorías Públicas del Interior del País (se considerará el máximo de 6 puntos haber desempeñado el cargo de Director Encargado de Defensoría Pública, por el lapso de un año o haber desempeñado el cargo de Encargado Administrativo de la Defensoría Pública del Interior por el lapso de un año): de 0 a 6 puntos.
- Comparecer en representación del Poder Judicial en algún grupo de trabajo interinstitucional o actividades análogas: de 0 a 2 puntos.

El Tribunal prorratará el puntaje mencionado de acuerdo con lo acreditado por el concursante y de lo que surja de los informes, que serán diligenciados por el sector Selección de Personal de la División Recursos Humanos.

B) Capacitación: Se asignará un puntaje máximo de 40 puntos, discriminados de la siguiente forma:

a) Cursos de gestión administrativa: de 0 a 10 puntos.

Se entiende por tales: talleres, jornadas académicas, congresos, seminarios y cursos de formación permanente dictados por la Dirección Nacional de la Defensa Pública en coordinación con el CEJU, cursos técnicos (no universitarios) y cursos universitarios de formación continua, en un área específica de la gestión administrativa.

b) Cursos de la materia penal o procesal penal: de 0 a 10 puntos.

Se entiende por tales: talleres, jornadas académicas, congresos, seminarios, cursos de formación permanente dictados por la Dirección Nacional de la Defensa Pública en coordinación con el CEJU, cursos técnicos (no universitarios) y cursos universitarios de formación continua en el área penal y/o procesal penal.

c) Cursos de posgrado: de 0 a 15 puntos.

Se entiende por tales: cursos de Especialización, Maestría o Doctorado o Posdoctorado en las materias antes referidas.

Para quienes acrediten la aprobación de tales tipos de cursos en materias de Penal y Procesal Penal, el puntaje máximo a otorgar será de 15 puntos. Para quienes acrediten la aprobación de tales tipos de cursos en otras materias distintas a las antes mencionadas, el puntaje máximo a otorgar será de 10 puntos.

Todos los cursos deberán haber sido realizados en la República o en el extranjero y serán evaluados, tomando en consideración la extensión y las pruebas efectuadas.



Se otorgará mayor calificación a la participación de los postulantes en dichos cursos como profesor, disertante o expositor que a la participación como mero asistente.

También se otorgará mayor puntaje a la participación como asistente en cursos al término de los cuales haya rendido y aprobado la evaluación respectiva.

En todos los ítems se prorrateará el puntaje mencionado teniendo en consideración el contenido y la duración de dichos cursos y lo que resulte efectivamente acreditado por cada concursante.

Solo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados, debiendo presentarse inmediatamente los originales si le fueran solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios y actividades que aún se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto de los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. No se tendrán en cuenta los estudios cursados con posterioridad a la fecha del cierre del presente llamado.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, traducida y revalidada por el Organismo Nacional competente (MEC) y/o apostilla en su caso.

En suma, serán considerados solamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la presentación del currículum.

d) Trabajos jurídicos publicados: de 0 a 5 puntos.

Trabajos publicados por los postulantes, en materia penal, procesal penal o de gestión administrativa.

Deberán ser acreditados con fotocopia de la tapa de la revista o libro donde se haya publicado, el índice y un resumen de éste. Serán validadas como tal aquellas publicaciones que se acrediten haciendo referencia a una página o sitio web con link de búsqueda verificable, siempre que sean de contenido de la materia penal, procesal penal o gestión administrativa.

C) Antigüedad: se asignará un 10% del puntaje total del concurso, hasta un máximo de 10 puntos.

- 1 punto por cada año en el cargo actual, computada en años completos al 31 de diciembre del año anterior al del llamado;
- 0,75 punto por cada año en el cargo anterior en el Escalafón VII;
- 0,50 punto por cada año en otro escalafón profesional del Poder Judicial.

Se asignará el máximo puntaje en este factor al funcionario de más antigüedad entre todos los participantes y proporcionalmente a lo demás.

D) Evaluación Psicolaboral: de 0 a 15 puntos.



Se procederá a realizar una evaluación que permita determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a respecto de las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de test, entrevista, u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal.

Se valorará especialmente: capacidad de resolución de problemas, representatividad y comunicación, relacionamiento interpersonal, aspectos emocionales, adaptabilidad, capacidad de supervisión y liderazgo, motivación y compromiso, sentido ético y ajuste a las normas.

La Evaluación Psicolaboral se encuentra incluida en el Protocolo de Actuación aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016, expediente N.º 1103/2016. Dicho Protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

E) Entrevista con el Tribunal de Concurso: hasta 15 puntos

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato obtenida en los distintos factores de evaluación, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para establecer una opinión final respecto a las aptitudes y motivaciones de cada aspirante al cargo.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por Acta de la justificación de los criterios que utilizará para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

Se tomará también en cuenta el conocimiento que posean los postulantes de las normas administrativas que deberán manejar en el cargo al que aspiran, así como el grado de responsabilidad, capacidad de gestión y compromiso que representen para el mismo.

IV) Criterios generales de la convocatoria

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

“Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días hábiles al recibo de la comunicación via e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado las notificaciones se practicarán en el domicilio físico constituido al momento de la inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Acordada 7400 en la redacción dada por la Acordada 8228.”



Si el interesado no fuere encontrado, se repetirá la diligencia por una segunda vez. Si en la segunda ocasión en que se concurre a realizar la diligencia no se encuentra al interesado, ésta se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona.

Si el interesado o su representante se negaren a notificarse la diligencia se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona.

En caso de negativa a firmar se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará, copia de la actuación en lugar visible.

Simultáneamente con la notificación a cada postulante vía e-mail se publicará la información en la página web www.concursos.poderjudicial.gub.uy.

Será responsabilidad de cada postulante, mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual sea la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio o prórroga, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

El Tribunal elevará a la Suprema Corte de Justicia la terna de quienes obtuvieron los primeros lugares en la evaluación, quien en definitiva elegirá al candidato más idóneo.

Los dos Defensores Públicos de la terna mencionada anteriormente que no resultaren designados, podrán acceder si la Corporación lo estima pertinente, a las nuevas vacantes que se produjeran en el futuro, siempre que entre la elección del concursante y la nueva vacante de Director de una Defensoría afín en la materia, no hubieran transcurrido más de dos años.

Asimismo, la Corporación podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos curriculums, como los resultados notificados sean de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes del mismo.

Previo a su designación deberán presentar: Control de Salud vigente (ex Carné de salud básico).

V) Vigencia de los resultados:



La vigencia de los resultados del concurso será de dos años a partir de su homologación. En caso de que lo ameritan razones de servicio, la Suprema Corte de Justicia se reserva la decisión de designar o no a concursantes en lista de espera, siempre y cuando el puntaje y perfil técnico sean considerados como adecuados, o la de definir un nuevo mecanismo de provisión de las vacantes a cubrir.

VI) Presentación de la documentación:

- Notificados los interesados de las presentes bases, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar su currículum foliado, por correo nacional o empresa de transporte en División Recursos Humanos - Selección de Personal - San José 1092 (primer piso), en el horario de 13 a 18 horas.
- En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el aspirante quedará eliminado del proceso.
- La documentación a presentar deberá estar ordenada y foliada.

“Se deja constancia que contra las presentes bases de concurso se podrán interponer los recursos administrativos correspondientes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o a la publicación de las mismas”.

